



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de mayo de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Juan Pablo Henao Tabares.
Demandada	Industria de Alimentos Zenú S.A.S
Radicado	2021-108
Auto de Sustanciación	438
Asunto	Autoriza retiro demanda.

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 072 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 28 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaria